



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO

ANEXO 01 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

ASUNTO: SOLICITO INSCRIPCIÓN COMO POSTULANTE AL CONCURSO PARA ACREDITAR DELEGADOS MUNICIPALES /HABILITADORES URBANOS DEL CDCALLAO-CIP, PERIODO ENERO — DICIEMBRE 2023.

Señor Decano del Consejo Departamental de Callao del Colegio de ingenieros del Perú:

Yo.....;

miembro del Consejo Departamental de Callao del Colegio de Ingenieros del Perú, en la especialidad de....., con Registro CIP N°, declaro estar al día en el pago de mis cuotas ordinarias hasta julio de 2023 y conocer lo establecido en las Bases del Concurso para acreditar Delegados Municipales del **CDCALLAO - CIP**, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Por lo tanto, solicito a usted mi inscripción como postulante en el referido Concurso para Delegado Municipal Titular en la Comisión Técnica de:

Edificaciones

Habilitaciones Urbanas

Adjunto la siguiente documentación:

Marcar X

	Ficha de Inscripción	
	Copia del Comprobante de Pago	
Anexo 2	Declaración Jurada de Aceptación y Cumplimiento de las Bases y <u>Resultados del Concurso</u>	
Anexo 3	Declaración Jurada de Domicilio	
Anexo 4	Ficha de Datos para Delegado Municipal de Edificaciones o de Habilitaciones Urbanas (con la documentación sustentatoria)	
Anexo 5	Convenio - Compromiso	
Anexo 6	Declaración Jurada de no favorecer en la aprobación de proyectos que incumplan las normas urbanísticas y/o edificatorias	

Bellavista, de del 2022

SELLO Y FIRMA



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO

ANEXO 02

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS BASES Y RESULTADOS DEL CONCURSO

Yo,.....,
Identificado (a) con DNI, domiciliado(a) en.....,
con Registro CIP N°....., de conformidad a lo establecido en las Bases del
Concurso para Acreditar Delegados Municipales /Habilitadores Urbanos, para el periodo del
01 de enero al 31 de diciembre de 2023, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- a) Ser miembro del CDCALLAO – CIP.
- b) Estar al día en mis cuotas ordinarias hasta julio de 2023, y de resultar aprobado en el presente Concurso.
- c) No tener deudas con el CDCALLAO - CIP.
- d) Que toda la información brindada, así como la documentación sustentatoria que se adjunta al Anexo N° 4, es veraz.
- e) No tener antecedentes penales ni judiciales.
- f) Conocer, respetar y cumplir fielmente la Ley de Creación del Colegio de Ingenieros del Perú, su Estatuto y Código de Ética.
- g) No laborar en el Sector Público, excepto que se ejerza la docencia y siempre que esta labor no impida el cumplimiento de las labores como Delegado Municipal.
- h) No ser Revisor Urbano.
- i) No tener ningún impedimento legal ni administrativo para postular a Delegado Municipal según lo establecido en las Bases del presente Concurso, ni durante el periodo de vigencia de la acreditación, de resultar aprobado.**
- j) No favorecer en la aprobación de proyectos que incumplan las normas urbanísticas y/o edificatorias
- k) Cumplir fielmente con todos los requisitos establecidos en las Bases del presente Concurso.
- l) Aceptar la asignación de la(s) Municipalidad(es) de acuerdo al orden de mérito obtenido.
- m) Firmar notarialmente y cumplir fielmente el Convenio-Compromiso con el CDCALLAO-CIP, durante el periodo de acreditación.

Asimismo, me someto a las responsabilidades de índole administrativo, civil, penal y disciplinario que las leyes establecen en caso se determine que cualesquiera de los puntos declarados en la presente Declaración Jurada **no se ajustan a la verdad, o han sido incumplidos durante el periodo de acreditación** y, en consecuencia, reconozco y acepto que seré excluido del presente Concurso o retirado de mis funciones como Delegado Municipal, sin previo aviso.

Bellavista, de del 2022

SELLO Y FIRMA



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO**

ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO

Yo.....,
Identificado (a) con DNI, domiciliado(a) en
....., con
Registro CIP N°....., de conformidad a lo establecido en las Bases del Concurso para
Acreditar Delegados Municipales, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de
2023, **DECLARO BAJO JURAMENTO:** Que los datos consignados sobre mi domicilio son
veraces.

Bellavista, de del 2022

SELLO Y FIRMA



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO**

ANEXO 04

**FICHA DE DATOS
PARA DELEGADO TITULAR DE EDIFICACIONES O HABILITACIONES
URBANAS**

(Este anexo se debe presentar con la documentación sustentatoria de cada ítem)

I. EVALUACION CURRICULAR						
(Puede agregar más filas en cualquiera de los ítems, teniendo en cuenta que el puntaje máximo parcial es de						
1.1	FORMACIÓN ACADEMICA	Condición	Pts. Max.	Pts. Max.		
	a.- Doctorado en su especialidad	Con grado reconocido por SUNEDU	1	10		
	b.- Maestría en su especialidad	Con grado reconocido por SUNEDU	1			
	c.- Diplomados en su especialidad, afín a la labor a desempeñar	Mínimo 120 horas	1			
	d.- Cursos o Programas (mínimo 24 horas), promovidos por el CIP, afín a	0.5 Pto x curso	2			
	e.-Especialización en Seguridad de Edificaciones o Habilitaciones Urbanas.	Capacitación mínima 24 horas Inspector Técnico de Seguridad	5			
	Puntaje Máximo Parcial		10			
	1.2	EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EDIFICACIONES O HABILITACIONES URBANAS	Condición		Pts. Unit.	Pts. Máx.
		a. Delegado Municipal	De 1 a menos de 4 años		2	
De 4 a menos de 8 años			3			



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO

		De 8 años a más	4	20
	b.- Proyectista o Supervisor de Proyectos de	Edificaciones techadas de 3,000 m ² a menos de 10,000 m ² o de más de cinco pisos / Habilitaciones Urbanas de 5,001 m ² a 30,000 m ²	3	
		Edificaciones techadas de 10,000 m ² a menos de 30,000 m ² o más de 10 pisos / Habilitaciones Urbanas de más de 30,000 m ² hasta 100,000 m ²	5	
		Edificaciones techadas de más de 30,000 m ² o más de 15 pisos Habilitaciones Urbanas de más de 100,000 m ²	8	
Puntaje Máximo Parcial				20
Puntaje Máximo de la Primera Etapa				30

Bellavista, de del 2022

SELLO Y FIRMA



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO

ANEXO 05

DECLARACIÓN JURADA

Yo,.....,
Identificado (a) con DNI, domiciliado(a) en
....., con
Registro CIP N°, de conformidad a lo establecido en las Bases del
Concurso para Acreditar Delegados Municipales, para el periodo del 01 de enero al 31
de diciembre de 2023, **DECLARO BAJO JURAMENTO:** Que de ser acreditado no favoreceré en la
aprobación de proyectos que incumplan las normas urbanísticas y/o edificatorias. De
lo contrario reconozco y aceptó que seré retirado de mis funciones como Delegado Municipal
por parte del Directorio de la CAM, sin previo aviso, y que seré sometido a las
acciones administrativas y legales conforme a la Ley N° 29090, así como a las sanciones
disciplinarias que correspondan de acuerdo al Código de Ética del **CIP**.

Bellavista, de del 2022

SELLO Y FIRMA



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO

ANEXO 06

CONVENIO - COMPROMISO

Conste por el presente instrumento el Convenio—Compromiso que suscriben de una parte el **CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ**, debidamente representado por su Decano, el señor Ing. CIP Luis Antonio Orihuela Carpio, identificado con DNI N°**06742593**, con la intervención de su Director Tesorero, señor Ing. **Enrique Rosendo Serrano Bazán**, identificado con DNI N° 07345934, a quienes en adelante se les denominará "**CDCALLAO - CIP**", ambos con domicilio legal en la Av. Juan Pablo II N° 643-649, Bellavista - Callao; y, de la otra parte el Ing. CIP, Identificado con DNI N°....., CIP N°....., con Especialidad en INGENIERIA, con domicilio real en, a quien en adelante se le denominará "**EL DELEGADO**"; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: De los antecedentes

Por mandato de la Ley N9 29090 (Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones) y sus modificatorias y complementada con sus respectivos Reglamentos, se debe designar a profesionales ingenieros para que representen al "**CDCALLAO-CIP**" ante las Comisiones Técnicas Municipales provinciales y distritales del departamento del callao.

El "**CDCALLAO-CIP**" para cumplir con la tarea de seleccionar, designar, acreditar y verificar los servicios que prestan los profesionales ingenieros que lo representan en las Comisiones Técnicas Municipales, ha constituido un órgano interno denominado COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES (CAM). El cual ha llevado a cabo la convocatoria al Concurso para acreditar Delegados Municipales ante las Comisiones Técnicas Municipales, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, habiendo sido seleccionado "**EL DELEGADO**".

Como el "**CD CALLAO-CIP**" tiene el deber de velar que "**EL DELEGADO**" cumpla con las obligaciones que por mandato de la Ley le corresponden, es que suscribe el presente Convenio-Compromiso con "**EL DELEGADO**".

CLAUSULA SEGUNDA: Del objeto

El presente Convenio - Compromiso tiene por objeto, optimizar el servicio que presta "**EL DELEGADO**" en las Comisiones Técnicas Municipales, fortaleciendo las responsabilidades Asumidas por Ley.

CLAUSULA TERCERA: De la designación y de los Lugares donde debe trabajar

Conforme a los resultados finales de las evaluaciones realizadas según las Bases del Concurso, para el Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, "**EL DELEGADO**" ha sido designado para desempeñarse en la tarea de CALIFICADOR DE PROYECTOS, en representación del



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO

"CDCALLAO-CIP", en las Municipalidades mencionadas en la **CREDECIAL** que se le otorga y que forma parte del presente **Convenio - Compromiso**.

CLAUSULA CUARTA: De la vigencia

El lazo y la vigencia del Convenio—Compromiso, así como del nombramiento de "**EL DELEGADO**" como CALIFICADOR DE PROYECTOS ante las Comisiones Técnicas Municipales es de (01) un año; iniciándose el 01 de enero del 2023 y vencerá el 31 de diciembre del 2023.

El presente Convenio—Compromiso podrá prorrogarse por Acuerdo del Directorio de la CAM y aceptación del delegado, por un periodo máximo de un año, previa reasignación de Municipalidades de acuerdo al orden de méritos obtenido en el Concurso.

CLAUSULA QUINTA: De las obligaciones del "CDCALLAO-CIP"

El "**CDCALLAO-CIP**" se obliga a administrar el presente Convenio - Compromiso a través de la "**CAM**", quien tendrá a su cargo:

- La gestión integral del Convenio—Compromiso.
- La supervisión del desempeño y evaluación de los resultados de los delegados.
- El planteamiento de propuestas para el mejor desarrollo de los servicios que brinda "**EL DELEGADO**".

CLAUSULA SEXTA: De las responsabilidades de "EL DELEGADO".

"**EL DELEGADO**" acepta expresamente ante el "**CD CALLAO-CIP**" su designación en las Municipalidades indicadas en la Cláusula Tercera y asumir la responsabilidad del fiel cumplimiento de la normatividad técnica y legal vigente que le corresponde en su tarea de Delegado Municipal del **CDCALLAO—CIP**, miembro de las Comisiones Técnicas Calificadoras de Proyectos de Edificación o de Habilitaciones Urbanas de las Municipalidades donde sea acreditado.

CLAUSULA SÉTIMA: De las funciones e impedimentos de "EL DELEGADO".

Las funciones de **EL DELEGADO** se encuentran establecidas en los Artículos 11, 12 y 13 del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

EL DELEGADO está impedido de emitir dictamen según lo establecido en el inciso 10.6 del Artículo 10 de Decreto Supremo N° 011—2017—VIVIENDA.

CLAUSULA OCTAVA: De las obligaciones de "EL DELEGADO".

- 8.1 Encontrarse habilitado permanentemente y no tener deudas con el CDCALLAO-CIP.
- 8.2 informar a la CAM sobre cualquier situación irregular que tome conocimiento durante el ejercicio de sus funciones como delegado (falsificación de firmas, suplantación, soborno o coacción para aprobar un proyecto u otros).
- 8.3 Asistir puntualmente a la calificación de proyectos, los días establecidos con el presidente de la Comisión Técnica.
- 8.4 Comunicar inmediatamente a la CAM sobre cualquier modificación de sus datos de contacto: números de teléfono, dirección o correo electrónico.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO

- 8.5 Cumplir en las fechas establecidas los requerimientos de información, presentación de Documentos, opinión y/o aportes técnicos que solicite la CAM, respecto a su labor como Delegado Municipal.
- 8.6 Salvar la imagen de la institución y la profesión de la Ingeniería actuando con profesionalismo y respeto en el ejercicio de sus funciones como Delegado del CDCALLAO CIP, así como guardar el respeto a sus colegas y personal administrativo de la CAM.
- 8.7 Elegir un Coordinador interno de la especialidad para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.
- 8.8 Los Delegados Titulares deberán comunicar por escrito a su Delegado Alternativo y a la "CAM", con 48 horas de anticipación como mínimo, la imposibilidad de asistir a una sesión en la Municipalidad. Únicamente se aceptará por razones de enfermedad o viajes de trabajo, debidamente sustentada con el Certificado Médico correspondiente o copia de los pasajes.
- 8.9 En caso de enfermedad permanente o fallecimiento del Delegado Titular, el Delegado Alternativo reemplazará al Titular, para lo cual la CAM emitirá la Credencial respectiva. El Delegado Alternativo será asignado de acuerdo al orden de méritos y a su disponibilidad.
- 8.10 En caso de inasistencia injustificada a la Convocatoria Municipal, en dos oportunidades de cualquier delegado durante su periodo de designación, se le sustituirá por el resto del periodo de acreditación.
- 8.11 El Fondo Común se reparte únicamente entre los delegados que calificaron proyectos en el trimestre que corresponde.
- 8.12 Únicamente los Delegados Titulares y Alternativos pueden calificar proyectos. De detectarse que envían a sus asistentes u otros profesionales a calificar proyectos, le será retirada inmediatamente la acreditación como Delegado Municipal y será elevado al Tribunal de Ética del CIP.
- 8.13 Asistir obligatoriamente a todas las reuniones mensuales de uniformidad de criterios técnicos convocadas por su Coordinador y a las de coordinación programadas por la "CAM". Únicamente se aceptarán como válidas las justificaciones de inasistencia por enfermedad o viaje de trabajo debidamente sustentados con el Certificado Médico o copia de los pasajes. El Coordinador de cada especialidad deberá Llevar el control de asistencia y las justificaciones presentadas, y entregar una copia a la Administración de la CAM, a más tardar al día siguiente de la reunión, bajo responsabilidad.
- 8.14 Asistir obligatoriamente a todos los Cursos que organice la "CAM", para los Delegados Municipales. Únicamente se aceptarán como válidas las justificaciones de inasistencia por enfermedad o viaje de trabajo debidamente sustentados con el Certificado Médico o copia de los pasajes.
- 8.15 Cumplir los Acuerdos tomados en las reuniones mensuales de uniformidad de criterios técnicos, siempre y cuando estén respaldados en una norma técnica.
- 8.16 Atender oportunamente a los profesionales de su especialidad que soliciten sustentar personalmente sus proyectos.
- 8.17 Abstenerse de revisar proyectos en los que tengan participación personal o en los casos que tengan parentesco con el propietario o proyectista dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- 8.18 No favorecer en la aprobación de proyectos que incumplan las normas urbanísticas y/o edificatorias, bajo responsabilidad administrativa y/o legal.
- 8.19 Registrar su dictamen en el Acta de Verificación y Dictamen, debiendo fundamentar su dictamen de "No Conforme" consignando la norma transgredida, señalar el artículo pertinente y precisando las observaciones técnicas con letra legible, en ningún caso se aceptará indicar una norma derogada o errada.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO

- 8.20 Los delegados tienen la obligación de emitir dictamen calificando "CONFORME", "NO CONFORME" y "CONFORME CON OBSERVACIONES", no existe la posibilidad de dejar un expediente PENDIENTE O SIN DICTAMEN, caso contrario no será incluido en su Pago.
- 8.21 Sellar y firmar los planos de su especialidad (original y copia) indicando su número de CIP Y abstenerse de realizar notas, Recomendaciones o sugerencias; asimismo, en ningún caso podrá garabatear los planos, ni utilizar lapicero de tinta roja.
- 8.22 Es de responsabilidad exclusiva de los delegados dar lugar injustificadamente a que opere el silencio administrativo positivo.
- 8.23 Resolver cualquier vacío que pudiese existir respecto de las disposiciones edificatorias Vigentes, a fin de evaluar los proyectos que son sometidos.
- 8.24 Abstenerse de ofrecer sus servicios y/o reunirse en las oficinas de los propietarios o promotores de las obras que luego serán materia de su evaluación y/o revisión.
- 8.25 Inhibirse de revisar y dictaminar proyectos que no sean de su especialidad, e que sean elaborados por profesionales de especialidades diferentes. Cualquier observación deberá realizarla en el Acta, de ninguna manera en los planos.
- 8.26 El cumplimiento de la tarea de CALIFICADOR DE PROYECTOS encarnada a "EL DELEGADO" por la "CAM", no está condicionada al pago previo de los honorarios que le corresponde por tal labor. Asimismo, el retraso en el pago de sus honorarios profesionales no autoriza al Delegado Municipal a suspender sus labores, puesto que de dar lugar a que opere el silencio administrativo positivo será sancionado de conformidad a la normatividad vigente.
- 8.27 Evitar cualquier tipo de discusiones personales y/o virtuales durante su periodo de acreditación, fomentando condiciones óptimas dentro del Callao organizacional.

CLAUSULA NOVENA: De las Faltas, Infracciones, Medidas Disciplinarias y Penalidades

Por incumplimiento de alguna de las obligaciones de **EL DELEGADO** establecidas en la cláusula Octava del presente convenio-Compromiso serán sancionadas pecuniariamente como sigue:

- a. Por incumplir una de las obligaciones mencionadas en la Cláusula Octava del trimestre que corresponde el pago del Fondo Común, se aplicará una penalidad del 50% de su Fondo Común, fondo que será destinado al CDCALLAO—CIP.
- b. Por incumplir dos o más de las obligaciones mencionadas en el trimestre que corresponde el pago del Fondo Común, se aplicará una penalidad del 100%, fondo que será destinado al CDCALLAO-CIP.

Asimismo, según la gravedad de la falta o infracción cometida por **EL DELEGADO**, se determinará la medida disciplinaria que corresponda, pudiendo ser desde amonestación o suspensión temporal como Delegado Municipal en las Municipalidades asignadas, por faltas leves de naturaleza formal como inasistencia injustificada que no conlleve aplicación de silencio administrativo positivo; hasta inhabilitación por dos años para ejercer como Delegado Municipal o inclusive inhabilitación permanente como miembro de Comisión Técnica, por faltas graves como no indicar el articulado de la norma transgredida o indicar una norma derogada o errada en los dictámenes, encontrarse impedidos de acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso durante el periodo de acreditación o por incurrir en alguna de las infracciones establecidas en el Artículo 15 del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO

CLAUSULA DECIMO: De la Resolución del Convenio—Compromiso

El incumplimiento por parte de "EL DELEGADO" de cualquiera de las cláusulas acordadas en el presente, será causal suficiente para la resolución del presente Convenio-Compromiso, dando lugar a que se deje sin efecto la designación efectuada, sin perjuicio que se considerará como demérito al cargo que ejercía, registrándose en su legajo personal y tomado en cuenta para su participación en los próximos periodos, pudiendo si el caso lo amerita, ser sancionado en concordancia con el Estatuto y el Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: De la Reserva de Información

La información obtenida por "EL DELEGADO" dentro del cumplimiento de sus obligaciones como DELEGADO MUNICIPAL, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la tarea de **CALIFICACIÓN DE PROYECTOS** de los trabajos encomendados, serán de uso interno exclusivo, no pudiendo ser divulgados por "EL DELEGADO" a persona o entidad extraña, salvo que se trate de solicitud expresa al amparo de la Ley de Transparencia, en cuyo caso, la expedición de la información corresponde directamente a la autoridad municipal y en última instancia, a la "CAM" previa autorización del "CDCALLAO- CIP".

CLAUSULA DECIMO TERCERA. - Honorarios de los Delegados

El pago de honorarios al delegado de **Edificaciones** será en función al total de sus expedientes revisados en el mes anterior detallados en los informes Técnicos que presente a la CAM, descontando los impuestos de ley, la comisión al CDCALLAO-CIP y a la CAM, así como la retención del 50% por concepto de Fondo Común, el cual es conformado por cada especialidad y repartido trimestralmente entre el Capítulo correspondiente y los Delegados que presentaron sus Informes Técnicos **durante los tres (03) meses** del Fondo Común a pagar.

El pago de honorarios al delegado de **Habilitaciones Urbanas** será del 50% del monto abonado descontando el IGV por proyecto revisado hasta en dos oportunidades, la diferencia se destinará para el CDCALLAO-CIP.

CLAUSULA DECIMO CUARTA. - Derechos de los Delegados

Los Delegados de las Comisiones Técnicas tienen derecho:

- a. A que la CAM le presente en cada Municipio y le otorgue la Credencial respectiva.
- b. A que la CAM le envíe mensualmente el importe total a pagar por sus honorarios profesionales.
- c. A solicitar apoyo a la CAM, a fin de que la Asesoría Legal del CDCALLAO-CIP los asesore, en caso que en el ejercicio de sus funciones como Delegados se interpongan acciones legales en su contra.
- d. A partir de los 60 años se puede otorgar **por única vez** el pago de ½ UIT, por enfermedad grave que implique incapacidad temporal previo Informe Médico y de la Asistente Social del CDCALLAO-CIP, únicamente a los Delegados en actividad. Los delegados menores de 60 años podrán acogerse a este derecho, otorgándoles este pago en forma proporcional a su edad.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO

CLAUSULA DECIMO QUINTA. - Disposiciones Complementarias

Para los casos no contemplados en el presente Convenio-Compromiso, La CAM podrá resolver en virtud de la legislación vigente y toda aquella que se promulgue, no debiendo considerarse como restrictivos los Lineamientos establecidos en el presente Convenio-Compromiso.

CLAUSULA DECIMO SEXTA. - Disposiciones Finales

Los Delegados que soliciten licencia por motivo de fuerza mayor, no podrán exceder de 45 días acumulados durante su periodo de acreditación, de lo contrario se asignará a otro Delegado Municipal.

En señal de conformidad con el contenido del presente documento las partes lo suscriben en dos ejemplares de igual valor, en la ciudad de Callao a los diez días del mes de diciembre del dos mil veintidós.

Ing. Luis Antonio Orihuela Carpio
CIP 40564
Decano del CDCALLAO -CIP

Ing. Enrique Rosendo Serrano Bazán
CIP 44968
Director Tesorero del CDCALLAO -CIP

EL DELEGADO:

Ing.

CIP.....